



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Servicio de Recursos Humanos*

## **EDICTO**

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 4 de Octubre de 2024, dictó el siguiente decreto

Expediente: RHN2024000007

**“Decreto.- Aceptación de renuncia y propuesta de nombramiento para cubrir, como funcionario/a de carrera, una plaza de Conserje, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 11**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Mediante instancia de fecha 3 de octubre de 2024 y número de registro de entrada E2024122368, D<sup>a</sup>. Matilde Francisco Sirvent, expone, que he participado en varias convocatorias de estabilización concurso, y ha sido propuesta su nombramiento como funcionaria de carrera en el proceso selectivo n.º 7 Ayudante de Servicios Varios y en la convocatoria n.º 11 Conserje. **Manifiesta de manera expresa su renuncia** a ser nombrada funcionaria de carrera en la plaza de Conserje, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 11, optando por su nombramiento como funcionario de carrera en la convocatoria número 7, Ayudante de Servicios Varios, turno libre concurso.

El artículo 61.8 del TREBEP dispone que *“los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*

*No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.”*

En el mismo sentido se pronuncia la base undécima de las bases genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alicante, *“... Si, por cualquier circunstancia no fuera nombrado o no tomara posesión como personal funcionario de carrera o laboral fijo alguno/a de los/as aspirantes propuestos, se nombrará, en su lugar, por orden de puntuación, y previa superación del correspondiente periodo de prácticas o curso selectivo a los que figuren en la relación de quienes hubieran aprobado todos los ejercicios sin superar el proceso selectivo...”*.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación,

Código Seguro de Verificación: 2fff8520-d4dc-4bf8-9d8c-bc8acc25802f  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20683535  
Fecha de impresión: 17/10/2024 09:06:50  
Página 2 de 2

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 16/10/2024 11:36



efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, a fin de cubrir las totalidad de las plazas ofertadas por el turno libre estabilización concurso, Convocatoria n.º 11, resuelvo:

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia de D<sup>ª</sup>. Matilde Francisco Sirvent, a ser nombrada funcionaria de carrera en la plaza de Conserje turno libre estabilización concurso, convocatoria nº 11.

**Segundo.-** Proponer el nombramiento del aspirante siguiente por orden de prelación, ha superado el proceso selectivo relativo a la Convocatoria n.º 11, Conserje turno libre estabilización concurso y que es la siguiente:

Nombre	Total Proceso Selectivo
MATEO ALVAREZ LUIS	37,88

**Tercero.-** Otorgar a la aspirante propuesta un PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas o en su caso poner de manifiesto el turno por el que desea ser nombrada..

**Cuarto.-** Notificar al interesado y publicar el presente acuerdo en el Tablón de edictos electrónico municipal.”